

1. Propósito

Establecer los lineamientos generales para promover un lugar de trabajo psicológicamente saludable y seguro, estos lineamientos sirven de soporte al cumplimiento de normativas locales.

2. Alcance

La presente política aplica a los colaboradores de todos los centros de trabajo de Grupo Bimbo en todas sus Organizaciones, afiliadas y subsidiarias, en sus diferentes geografías, funciones y áreas de negocio.

3. Definiciones

Comenta: Canal de comunicación entre cualquier colaborador, proveedor o tercero y el Comité Directivo de Grupo Bimbo, para compartir un reporte.

Factores de riesgo psicosocial: Aquellas condiciones relacionadas con la forma de organización del trabajo que pueden afectar el desempeño y la salud física, mental o social de los colaboradores.

Lugar de Trabajo Psicológicamente Saludable y Seguro. Un lugar de trabajo que promueva el bienestar de los colaboradores y trabaja activamente para prevenir daños a su salud mental, incluso de manera negligente, imprudente o intencional.

Maltrato: Conjunto de comportamientos físicos y/o verbales que una persona o grupo de personas, de forma hostil y abusando de un poder real o ficticio, dirige contra otra de forma repetitiva y duradera con la intención de causarle daño.

Promoción de la salud emocional: Acciones que permiten generar condiciones de vida y de trabajo seguras y satisfactorias.

Salud emocional: Estado de bienestar en el que la persona realiza sus actividades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

Seguridad psicológica: Ausencia de daño y/o amenaza de daño al bienestar emocional que pueda experimentar una persona.

Trabajo forzoso: Todo trabajo o servicio exigido/impuesto a una persona bajo la amenaza de una pena, y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente.

Violencia laboral: Aquellos actos de hostigamiento, acoso o maltratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.

4. Responsabilidades

Dirección General y Directores de Organización: Conocer y vigilar el cumplimiento de la presente política. Apoyar en la ejecución de presupuestos que permitan implementar las iniciativas de salud mental y riesgos psicosociales. Exigir a sus reportes directos la rendición de cuentas de los resultados relacionados al bienestar, conforme lo establecido en la **GGB-015 Política Global de Seguridad** y en la **FGB-HR-01 Política Global de Bienestar**.

Directores de Personas y Áreas de Seguridad & Bienestar: Vigilar el cumplimiento de esta política. Contar con responsables capacitados para la ejecución y seguimiento de la presente política. Apoyar en la ejecución de presupuestos que permitan hacer operativas las iniciativas de salud mental y riesgos psicosociales

Jefes y líderes de área: Fomentar la participación de los colaboradores en los programas de promoción de la salud mental establecidos. Apoyar y cumplir con las actividades de capacitación definidas sobre salud mental y factores de riesgo psicosociales. Promover un entorno de trabajo psicológicamente seguro y saludable que cumpla con nuestra Regla de Oro (Respeto, Justicia, Confianza y Afecto).

Colaborador: Cumplir con la capacitación en temas de salud mental y/o riesgos psicosociales definidas por las regulaciones emitidas por las autoridades correspondientes de cada país, así como a los programas laborales de salud y bienestar de la propia Organización. Promover un ambiente de trabajo sano que contribuya a la salud emocional de todos los compañeros de trabajo.

5. Lineamientos generales

El equipo de Seguridad y Bienestar de la Organización debe:

- Contar con un programa de promoción de la salud mental, así como de identificación, evaluación, control y seguimiento de los factores de riesgos psicosociales. Este deberá estar alineado a las regulaciones emitidas por las autoridades correspondientes de cada país, así como a los programas laborales de salud y bienestar de la propia Organización. Este programa deberá incluir acciones como: Líneas de apoyo emocional o programas de telemedicina
- Protocolos para brindar acompañamiento en la reincorporación de un(a) colaborador(a) a su puesto de trabajo, posterior a una baja por enfermedad mental.
- Capacitación en el uso de nuevas tecnologías cuya implementación pudiera representar un reto en el desempeño de la persona
- Contar con un grupo de trabajo capacitado: Integrado por líder de Seguridad & Bienestar, buscando la participación de líderes formales y morales que puedan apoyar los planes de salud mental, por ejemplo: Líder de Personas, Líder de Relaciones Laborales y, en su caso, líder de Personal de salud ocupacional / Médico de planta.
- Encargado de implementar, monitorear y evaluar las acciones definidas en la presente política.
- Promover la comunicación y capacitación de líderes y colaboradores sobre salud mental y factores psicosociales, su impacto en la salud, balance de vida, ambiente laboral y productividad del negocio. Buscar que en toda investigación de un accidente, se considere la carga física y mental que pudo haber sido parte de la causa raíz, la cual podrá estar relacionada a algún factor psicosocial:
 - Gestión de la carga de trabajo.
 - Exigencias psicológicas del trabajo.
 - Capacitación, apoyo del equipo de trabajo.
 - Protección de la seguridad física y otros factores estresantes crónicos identificados por los colaboradores.
 - Violencia, la intimidación y el acoso.
 - Ejercicio de la jefatura.
 - Condiciones ambientales del lugar de trabajo.
 - Factores externos.
- Ante la presencia de accidentes graves o eventos de alto impacto (v.g. desastres naturales), se deberá ofrecer vigilancia psicológica a los colaboradores implicados para evitar posibles casos de estrés postraumático.

Todo colaborador debe:

- Regir su comportamiento de acuerdo con el **GGB-001 Código de Ética de Grupo Bimbo**, con la **GGB-009 Política Global de Diversidad e Inclusión**, con la **GGB-018 Política Global sobre Prevención del Acoso y la Discriminación** y con la presente, Tratar a sus compañeros y jefes conforme la Regla de Oro. Participar en eventos informativos enfocados a prevenir riesgos de factores psicosociales, la promoción de la salud y realizarse los exámenes médicos y evaluaciones psicológicas que determinen las legislaciones locales del país correspondiente.

- Reportar cualquier práctica opuesta a un entorno organizacional favorable y cualquier tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno, a través de Comenta.

Cualquier jefe, independientemente de su nivel jerárquico o lugar de trabajo, deberá:

- Apoyar la implementación de medidas encaminadas a la prevención de factores de riesgo psicosocial, prevención de la violencia laboral y promoción de un entorno organizacional favorable
- Reconocer el desempeño, el comportamiento de sus colaboradores de acuerdo con lo establecido en cada organización.
- Distribuir las cargas de trabajo de acuerdo con a los procedimientos operativos de Grupo Bimbo y las regulaciones locales del país correspondiente. Vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique violencia laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, dar trámite e intervenir de forma oportuna en las quejas que se reciban por la línea Comenta o algún otro medio de reporte.

En Grupo Bimbo tenemos **cero tolerancia** ante cualquier conducta o acción que generen violencia, discriminación, exclusión o falta de apoyo, asegurando el cumplimiento a cabalidad de la **GGB-018 Política Global sobre Prevención del Acoso y la Discriminación**; considerando que algunas legislaciones clasifican ciertas enfermedades mentales como discapacidad.

La herramienta Comenta deberá ser un medio ampliamente difundido para que todos los colaboradores sientan la confianza de reportar conductas o acciones opuestas a un entorno organizacional favorable y cualquier tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno.

6. **Responsabilidad / Propiedad**

La Dirección Global de Personas, es la propietaria asignada del presente lineamiento y principal responsable de su contenido, actualización y monitoreo de su cumplimiento, así como de la presentación a aprobación ante la Dirección Global de Control Interno y Administración de Riesgos, Comité Directivo y Dirección General.

7. **Actualizaciones**

Se describen los cambios realizados entre versiones.

Revisión / historia de la revisión				
Versión	Fecha de revisión	Actualizada por:	Aprobado por:	Cambios Principales
1	Noviembre, 2022	Jefe de Seguridad	Gerente Global de Seguridad y Bienestar	Publicación inicial